

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00320 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra WHOLFAN DANDENIS LOPEZ RAMIREZ

Estando el trámite de la referencia al despacho para resolver sobre la solicitud de aprehensión y entrega, se allega escrito del apoderado judicial de la parte demandante, en el cual informa que fue aprobada por parte del Banco la entrega del vehículo en dación en pago por el deudor garante, por lo cual solicita el retiro de la presente solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva el trámite de la referencia, comoquiera que la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: Déjense las constancias del caso en la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.053 Hoy veintiséis (26) de julio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

**JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e7b0c9430d0a71dc53bfdba2d0b3821894855a3183c819f1973c11ac33799

C

Documento generado en 24/07/2021 07:18:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**